


NOVENO PROTOCOLO DE DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN FORMALIZADO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ Y LA UNIVERSIDAD DE CADIZ EL 18 DE ENERO DE 1999

Colaboración entre la Universidad de Cádiz (UCA) y la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA) para la implantación de servicios de acceso a Internet e incorporación de contenidos para la Comunidad Universitaria.

En Cádiz, a 13 de noviembre del 2002

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Domingo Cantero Moreno, como Vicerrector de Infraestructuras y Recursos de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA) en representación de esta Universidad.



De otra D. Carlos Gentil González, como Secretario-Apoderado de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (en adelante FUECA), designado como tal en el Pleno del Patronato de la Fundación de fecha 18 de Diciembre de 1998, facultado para este acto según poder notarial escriturado por D. Federico Linares Castrillón, perteneciente al Ilustre Colegio de Notarios de Sevilla, el día 30 de julio de 2001, con Nº de protocolo 2907/01.



Ambos representantes se reconocen con la suficiente capacidad para suscribir el presente protocolo, y al efecto

EXPONEN

Que el 18 de enero de 1999, FUECA y UCA formalizaron un convenio marco de cooperación cuya cláusula tercera establecía:

Ambas entidades se comprometen a mantener una mutua colaboración, en atención al mejor cumplimiento de sus respectivos fines...


Asimismo, la cláusula octava determinaba:

Las cláusulas de este convenio marco, serán desarrolladas por ulteriores acuerdos de carácter específico que se irán elaborando y firmando por las partes intervinientes.

Teniendo en cuenta que a la vista de los estatutos por los que ambas entidades se rigen tienen como destinatarios principales de sus actuaciones a los miembros de la Comunidad Universitaria, es por lo que formalizan este protocolo para poner a su disposición una serie de servicios de acceso a Internet y unos contenidos específicos de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

1.- OBJETO



El presente protocolo tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración y cooperación entre las entidades firmantes para la puesta a disposición de la Comunidad Universitaria de servicios de acceso a Internet y contenidos específicos.

Las características de este acceso a Internet se establecen en el anexo I a este protocolo.

2.- FUNCIONES QUE ASUME CADA UNA DE LAS ENTIDADES:

FUECA:



- Contratación del servicio de acceso a Internet con las condiciones previstas en el anexo I.

- Puesta a disposición de este servicio a la Comunidad Universitaria y publicidad del mismo en las condiciones que acuerde la comisión a la que se hace referencia en la cláusula 4º de este protocolo.
- Incorporación de contenidos específicos.
- Gestión del servicio de acceso a Internet con la entidad a través de la cual se contrate.

UCA:

- Infraestructura y soporte necesario para la implantación del servicio. Entrada de la Línea de acceso a Internet en el edificio de la Escuela Superior de Ingeniería de Cádiz.
- Aportación de contenidos y programas específicos a desarrollar en Internet.

3.- APORTACIÓN ECONÓMICA.



FUECA se encargará de sufragar los gastos de implantación y mantenimiento del acceso a Internet durante la vigencia de este acuerdo.

Por su parte, la UCA portará la cantidad trimestral que se determina en el anexo I al presente Protocolo, a contar desde 1 de enero de 2003 hasta 31 de diciembre de 2006, para la financiación de contenidos y programas, que será abonada dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre.

Estas cantidades serán ingresadas a FUECA en los plazos previstos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente nº 2103 – 4018 – 18 - 0030004032 de UNICAJA de la que la esta Fundación es titular.



4.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y garantía del correcto desarrollo de este protocolo, las partes firmantes constituirán una comisión paritaria con dos representantes de cada entidad, que se reunirá para aclarar y discutir las controversias que

podieran suscitarse en aplicación del mismo. Esta comisión estará integrada por:


- Por la Universidad de Cádiz, D. Domingo Cantero Moreno, Vicerrector de Infraestructuras y recursos de la UCA, y el técnico del servicio de Informática de la UCA que designe.
- Por la FUECA, D. Carlos Gentil González, Secretario-apoderado de la Fundación, y el técnico del servicio de Informática de FUECA que designe.

Corresponderá asimismo a esta comisión elaborar los anexos mediante los que se desarrolle este protocolo y se diseñen otras acciones a realizar.

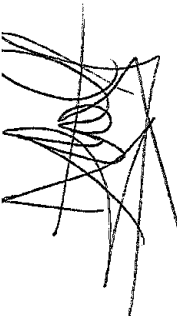
5.- DURACIÓN

El presente protocolo estará vigente desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2006, siendo prorrogable por períodos anuales. No obstante, siendo este protocolo instrumento de desarrollo del convenio marco formalizado entre UCA y FUECA, estará también sujeto a la vigencia del mismo.

6.- MODIFICACIÓN O RESCISIÓN



Este protocolo podrá ser modificado durante su período de vigencia siempre y cuando ambas partes acepten de mutuo acuerdo los términos de la modificación. En todo caso las modificaciones o aclaraciones que puedan surgir serán recogidas en anexos y unidas a éste documento.



Este protocolo podrá rescindirse a petición de cualquiera de las partes, siendo necesaria la comunicación de la intención de resolver, por escrito y con tres meses de antelación.

En cualquier caso, si la rescisión anticipada se produce como consecuencia de la finalización del Convenio Marco o de este Protocolo a iniciativa de la UCA, ésta abonará a FUECA el 50% de las cantidades pendientes de abonar en concepto de financiación de contenidos y programas según lo previsto en el anexo I, salvo que la propia FUECA, en función de las inversiones realizadas, requiera una cantidad menor. Dichas inversiones en el servicio deberán ser previamente autorizadas por la UCA.



En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente protocolo por duplicado, en la ciudad y fechas indicadas en el encabezamiento.



Fdo.: Carlos Gentil González
Secretario de la FUECA

Fdo.: Domingo Cantero Moreno
Vicerrector de Infraestructuras y Recursos
de la UCA

ANEXO I

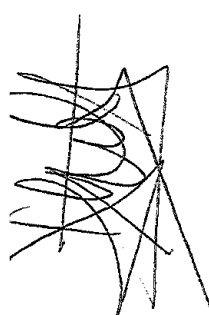
Características técnicas del servicio.

1. Enlace ONO-FUECA de 2 Mbps, que permita a los usuarios de la Universidad con servicio cablemodem de ONO el acceso directo (sin pasar por nodos de internet) a los servidores web públicos de la Fueca. Ello permitiría conexiones de banda ancha y alta velocidad, evitando además los posibles problemas de congestión o indisponibilidad que pudieran darse en internet.
2. Servicio SIG-ADI 1 Mbps de salida a internet con ancho de banda garantizado al 100% para el acceso a Internet de los usuarios internos de la Fueca (incluye Comunidad Universitaria UCA).



Aportación económica de la UCA

La UCA aportará a FUECA en la forma y condiciones previstas en la cláusula tercera de este Protocolo, las siguientes cantidades:

- 
- Durante el primer año natural de vigencia del protocolo (2003): 4.062.- € trimestrales, que supone el 60% de los gastos en que incurre FUECA por el mantenimiento del servicio.
 - Durante el segundo año natural de vigencia del protocolo(2004): 4.739.- € trimestrales, que supone el 70% de los gastos en que incurre FUECA por el mantenimiento del servicio.

- Durante el tercer año natural de vigencia del protocolo (2005): 5.416.- € trimestrales, que supone el 80 % de los gastos en que incurre FUECA por el mantenimiento del servicio.
- Durante el cuarto año natural de vigencia del protocolo (2006): 6.093.- € trimestrales, que supone el 90% de los gastos en que incurre FUECA por el mantenimiento del servicio.

Estas cantidades podrán incrementarse en los mismos términos en que se incremente la cuota de los servicios contratados por FUECA, para mantener la paridad de las aportaciones de las partes.



Fdo.: Carlos Gentil González
Secretario de la FUECA



Fdo.: Domingo Cantero Moreno
Vicerrector de Infraestructuras y Recursos
de la UCA